



Radicación: 50 400 40 89 001 2019 00120 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JUAN SEBASTIAN CORTES OSORIO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto informando que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora sin que se haya presentado objeción alguna. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lejanías, Meta, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias a fin de pronunciarse respecto de la liquidación del crédito presentada por la Entidad demandante, a través de su apoderada judicial, bien para aprobarla o modificarla en los términos del artículo 446, ordinal 3º, del Código General del Proceso; sin embargo, la respectiva liquidación del crédito presentada no se ajusta a lo establecido en Auto calendado 22 de enero de 2020¹, por medio del cual se libró mandamiento de pago, ni lo ordenado en auto del 26 de noviembre de 2020², que dispuso seguir adelante la ejecución en contra del demandado, como quiera que el título valor mencionado en la respectiva liquidación del crédito, no coincide con el que se ejecuta dentro del presente proceso, razón por la cual este Despacho se abstiene de impartirle aprobación a la misma.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Lejanías, Meta**, en uso de sus atribuciones legales, **resuelve:**

Primero: Abstenerse de impartirle aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, conforme lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

¹ Folio 37 del Cuaderno Principal

² Folios 50 al 53 del Cuaderno Principal



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

48 del 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2021


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria